REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR el Decreto inserto, en que se conceden y dispensan varias gracias á los que voluntariamente se alisten en clase de Marineros en la Real Armada, con lo demás que se expresa.

DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justicias, así de Realengo, como de Señorio, Abadengo y Ordenes, y á las demas personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, SABED: Que contemplando necesario aumentar los armamentos marítimos para sostener con el vigor que corresponde la actual guerra contra la Francia, por exîgirlo asi la Religion, la conservacion de mis Reynos, y mi propio decoro, y atendiendo á que es insuficiente, aunque crecido, el número de